

PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS. DIRIGIDA A GRUPOS ORGANIZADOS DE USUARIOS TITULARES DEL SECTOR SOCIAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIONES III, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 123 FRACCIÓN I Y 138, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2 FRACCIÓN V, 41, 43 FRACCIÓN I, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 44 PÁRRAFO PRIMERO, 46 PÁRRAFO PRIMERO, 49, 50 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE; 102 FRACCIÓN I, 105 Y 107, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y

1

CONSIDERANDO:

1. QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENUNCIA QUE DE ENTRE OTROS, LOS MUNICIPIOS TIENEN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
2. QUE, EN ESE MISMO CONTEXTO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN SU NUMERAL 114 BIS, FRACCIÓN I, PRECEPTÚA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.
3. QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, REFIERE EN SUS ARÁBIGOS 123 FRACCIÓN I Y 138, QUE LOS MUNICIPIOS ORGANIZARÁN Y REGLAMENTARÁN LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS, CONSIDERÁNDOSE ENTRE OTROS, EL AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y

DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; Y QUE EN GENERAL, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN OTORGAR CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA PROPIA LEY ORGÁNICA, POR LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN LA CONCESIÓN, Y POR LO QUE DETERMINE EL CABILDO MUNICIPAL.

4. QUE, EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN V, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA, INCLUYENDO ALCANTARILLADO, ESTARÁN A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON EL CONCURSO DEL ESTADO Y SÓLO PODRÁN PRESTARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA LEY ESTATAL, Y ENTRE OTROS MÉTODOS, A TRAVÉS DE GRUPOS ORGANIZADOS DE USUARIOS DEL SECTOR SOCIAL, MEDIANTE CONCESIÓN. PARA TAL FIN, EL NUMERAL 43 DE LA LEY ESTATAL EN COMENTO, REFIERE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN OTORGAR LA CONCESIÓN TOTAL O PARCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO INCLUYENDO ALCANTARILLADO Y DEMÁS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I AL V DEL ARTÍCULO 41, A TRAVÉS DE PERSONAS FÍSICAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE USUARIOS O PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS. EN ESE ORDEN, EL ARÁBIGO 44 DE LA NORMATIVA SEÑALADA, MENCIONA QUE LAS CONCESIONES SE OTORGARÁN TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO CON EQUIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, BUSCANDO EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONCESIONARIO.

2

EN LA EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA QUE NOS DAMOS LOS GOBERNADOS, EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ES MUESTRA CLARA DE MODERNIDAD, EFICACIA Y CERCANÍA CON LA CIUDADANÍA, AL PROPONER EN EJERCICIO DEMOCRÁTICO LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, RESPETANDO LA VOLUNTAD DE LOS USUARIOS, DE DARSE UNA FORMA DE ADMINISTRACIÓN ORGANIZADA E INCLUYENTE, QUE DE LA MANO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CONSOLIDEN EL EJERCICIO Y USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

POR LO QUE, AL DOTARSE DE ATRIBUCIONES AL MUNICIPIO DE TEMIXCO, PARA DAR EN CONCESIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN QUE ÉSTOS

PIERDAN TAL CARÁCTER, FORTALECE LA COBERTURA Y ALCANCE DE LA ADMINISTRACIÓN DE SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS.

EL VOTO POPULAR, COMO MUESTRA CLARA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS DE DARSE GOBIERNOS PLURALES, REPRESENTA LA FORMA MÁS LEGÍTIMA DE REPRESENTATIVIDAD; ES POR ELLO, QUE OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, A LA SOCIEDAD ORGANIZADA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DISPUESTAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN, GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

5. QUE, CON FECHA 16 DE JULIO DEL AÑO 2025, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACATLIPA A.C.**”, PRESENTARON SU FORMAL DIMISIÓN A LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, Y RESPONSABILIDADES DE LOS CARGOS QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO, COMO RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO EN SU DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO, **ACUERDO/AT/S.ORD/XV/10/2025**, DECRETANDO LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN POR RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA Y LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO EMITIDO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL **08 DE ENERO DEL AÑO 2025**, CON EFECTOS A PARTIR DEL **15 DE AGOSTO DEL 2025**, A LA VEZ, DECLARANDO LA IMPOSIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA PRESTAR POR SÍ MISMO, O POR CONDUCTO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE TEMIXCO, MORELOS (SCAPSATM), LOS REFERIDOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, Y LA CONVENIENCIA DE QUE ÉSTOS LOS PRESTE UN TERCERO, A TRAVÉS DE UN GRUPO ORGANIZADO DE USUARIOS DEL SECTOR SOCIAL, EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER Y REALIZAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA, TÉCNICAS DE TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ALCANZAR LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PRIVILEGIANDO QUE LOS INGRESOS RESULTANTES SE DESTINEN

ÚNICAMENTE EN LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, Y EN SU CASO, AL SANEAMIENTO.

6. QUE, DERIVADO DE LO ANTES EXPUESTO, EN LA MULTICITADA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, SE ACORDÓ CONFORMAR E INTEGRAR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, MISMA QUE FUE LEGÍTIMAMENTE INSTALADA Y CONSTITUIDA CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, PARA LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE ESTABLECE EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO QUINTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO ELABORAR Y PROPONER AL CABILDO, LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DIRIGIDA A TODOS AQUELLOS INTERESADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EN LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, ASÍ MISMO PARA QUE PARTICIPEN EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE TODO EL PROCESO HASTA SU CONCLUSIÓN.

4

7. QUE, MEDIANTE LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA**, CELEBRADA EL **23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO APROBARON POR **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SERÁ TURNADA AL CABILDO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

8. QUE, MEDIANTE LA **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EL **03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025**, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, APROBARON POR **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PRESENTADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.

9. QUE, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES YA DESCRITOS, ESTA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA:

DIRIGIDA A LAS Y LOS USUARIOS TITULARES DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS Y SUS COLONIAS: AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ARBOLEDAS, CASA BLANCA,

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, DIRIGIDA A GRUPOS ORGANIZADOS Y USUARIOS TITULARES DEL SECTOR SOCIAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS.

BUGAMBILIAS, CENTRO, EL RAYO, EMILIANO ZAPATA, EL ESTRIBO, HUAJE, LA ISLITA, LOMAS DE ACATLIPA, RÍO ESCONDIDO, RIVERA, ROSAS, DIEZ DE ABRIL Y VERGEL SANTA CRUZ, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DEL GRUPO ORGANIZADO DE USUARIOS DEL SECTOR SOCIAL, QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACATLIPA A.C.**”, POR EL PERIODO QUE DURE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

PRIMERA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, LA CUAL LLEVARÁ A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS.

LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA JORNADA ELECTORAL, MISMO QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS PLANILLAS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE SU REGISTRO Y UNA VEZ QUE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS.

SEGUNDA. LOS SERVICIOS A CONCESIONARSE AL GRUPO ORGANIZADO DE USUARIOS DEL SECTOR SOCIAL, SERÁN LOS DE SUMINISTRO, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIO PARA LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS.

TERCERA. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, LAS Y LOS USUARIOS TITULARES DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, Y SUS COLONIAS: AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ARBOLEDAS, CASA BLANCA, BUGAMBILIAS, CENTRO, EL RAYO, EMILIANO ZAPATA, EL ESTRIBO, HUAJE, LA ISLITA, LOMAS DE ACATLIPA, RÍO ESCONDIDO, RIVERA, ROSAS, DIEZ DE ABRIL Y VERGEL SANTA CRUZ, QUE ASÍ LO ACREDITEN CON:

I. EL RECIBO DE AGUA POTABLE IMPRESO, EXPEDIDO A SU NOMBRE Y QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN SUS CUOTAS, TARIFAS O PAGOS DE AGUA POTABLE HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025;

II. PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN.

CUARTA. EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS, SE EFECTUARÁ ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, EN EL FORMATO QUE APRUEBE PARA ELLO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, SITO EN LA AV. EMILIANO ZAPATA NO. 16, EDIFICIO ANEXO, DE LA COLONIA CENTRO DE TEMIXCO, MORELOS, C.P. 62580.

PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN, A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARÁ UN COLOR DE ACUERDO AL ORDEN CRONOLÓGICO DE SU REGISTRO.

QUINTA. EL REGISTRO SE REALIZARÁ POR PLANILLAS EN LAS QUE SE CONTEMPLARÁ EL REGISTRO DE UN ADMINISTRADOR (A), UN SECRETARIO (A) Y UN TESORERO (A), CADA UNO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, DICHO REGISTRO SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, A PARTIR DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2025 Y SE CERRARÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

6

EN LA INTEGRACIÓN DE CADA PLANILLA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASEGURANDO QUE LA LISTA DE INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS A REGISTRAR, ESTÉ CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 50% DE MUJERES, OBSERVANDO EL SISTEMA DE ALTERNANCIA DE GÉNERO.

SEXTA. POSTERIOR AL PERIODO DE REGISTRO Y DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, EFECTUARÁ LA COMPULSA Y ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES.

ES FACULTAD EXPRESA DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, EL APROBAR O NEGAR EL REGISTRO DE AQUELLAS PLANILLAS QUE INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE REGISTRO, INCLUSIVE CUANDO TAL DEFINICIÓN, SE PRODUZCA CON POSTERIORIDAD AL REGISTRO.

SÉPTIMA. LOS ACTOS DE PROSELITISMO ELECTORAL DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES SE INICIARÁN, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE

FORMALIZADOS Y APROBADO SU REGISTRO, POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y CONCLUIRÁN A LAS 23 HORAS CON 59 MINUTOS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

OCTAVA. ESTA CONVOCATORIA ES PÚBLICA, ABIERTA, TRANSPARENTE Y DEMOCRÁTICA, POR LO QUE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS QUE PRETENDAN CONTENDER PARA OBTENER LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SU REGISTRO COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

I. SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.

II. CARTA DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.

III. COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE VIGENTE, CON PRESENTACIÓN DE LA ORIGINAL PARA COTEJO.

IV. COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, MÍNIMO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

V. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.

VI. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRASE DESEMPEÑANDO CARGO ALGUNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

VII. NO HABER SIDO INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL POBLADO DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, EN EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR.

VIII. CONSTANCIA DE RESIDENCIA, EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE ACREDITE SU RESIDENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, LA CUAL SERÁ OTORGADA A LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES.

IX. DOS FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL A COLOR O BLANCO Y NEGRO, INCLUIDAS A LAS PERSONAS DESIGNADAS CÓMO SUPLENTES.

X. SABER LEER Y ESCRIBIR.

XI. ESCRITO LIBRE DE EJERCER LA FUNCIÓN Y RESPONSABILIDADES EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

XII. DOS CARTAS EXPEDIDAS POR VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, DONDE MANIFIESTEN CONOCER AL CANDIDATO POR SER UNA PERSONA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS Y CONTAR CON RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL.

XIII. FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA.

XIV. CARTA COMPROMISO EN LA CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA CONCESIÓN PARA OTORGAR LAS MEJORES CONDICIONES DEL SERVICIO.

XV. CARTA COMPROMISO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ELECTA SU PLANILLA, SE INTEGRE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACATLIPA A.C.”**, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE DICHA ASOCIACIÓN.

XVI. CARTA COMPROMISO EN LA QUE EXPRESEN BAJO PROTESTA LA INTENCIÓN DE RECIBIR EN CONCESIÓN, LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS, DETALLANDO LA COMUNIDAD QUE RESULTARÍA BENEFICIADA CON EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN. EN EL MISMO ESCRITO, CONSIGNARÁN SU COMPROMISO DE CUMPLIR Estrictamente Y EN EL CASO DE RESULTAR FAVORABLE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, CON LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE ESTE ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LAS ESPECIFICACIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES EN EL ADECUADO MANEJO DE LA CONCESIÓN; BUSCANDO SIEMPRE EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD RECEPTORA.

XVII. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, RESPETO, EFICACIA Y HONORABILIDAD, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EN CASO DE RESULTAR ELECTA Y/O ELECTO, EN DICHO PROCESO.

NOVENA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA **VEINTISÉIS DE OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTICINCO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS.

DÉCIMA. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE VOTO PERSONAL, LIBRE Y SECRETO, DE LOS USUARIOS TITULARES DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA Y SUS COLONIAS, QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL PAGO DE SU SERVICIO.

LA PLANILLA GANADORA, SERÁ AQUELLA QUE OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS.

DÉCIMA PRIMERA. LA MESA ÚNICA RECEPTORA DE VOTOS, SE INSTALARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE DE VICENTE GUERRERO S/N, ESQUINA CON LA CALLE EMILIANO ZAPATA, ACATLIPA, CENTRO (PLAZA DE LA CONVIVENCIA).

DÉCIMA SEGUNDA. LAS PLANILLAS TIENEN DERECHO A NOMBRAR REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y ANTE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN. CADA REPRESENTANTE PROPIETARIO TENDRÁ UN SUPLENTE, PERO SOLO UNO DE LOS 2 PODRÁ EJERCER SUS FUNCIONES. EL SUPLENTE PODRÁ ACTUAR SOLO CUANDO SE CONSTATE QUE EL PROPIETARIO HAYA FALTADO O RENUNCIADO PREVIAMENTE.

LOS REPRESENTANTES DEBERÁN ACREDITARSE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL FORMATO QUE SE APRUEBE PARA ELLO.

PARA SU INSCRIPCIÓN, DEBERÁN ACREDITAR SU RESIDENCIA EN LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS. SER USUARIO TITULAR DEL SISTEMA Y PRESENTAR COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.

DÉCIMA TERCERA. LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA MESA RECEPTORA, Y EN GENERAL DE LA JORNADA ELECTORAL, SERÁN SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DESIGNADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, ENUNCIANDO SUS RESPECTIVOS CARGOS, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL.

DÉCIMA CUARTA. LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA, CONTARÁN CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, ASÍ MISMO, PODRÁN

AUXILIARSE DE LOS MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. CONTRA CUALQUIER RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, O ANTE ALGUNA DISCREPANCIA EMANADA DEL PROCESO ELECTIVO, PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR EL CANDIDATO A ADMINISTRADOR (A) TITULAR, ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUIEN DEBERÁ TURNARLA A LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA SU RESOLUCIÓN.

DÉCIMA SEXTA: PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ DE OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

I. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;

II. DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR (A) TITULAR PROMOVENTE;

III. SE SEÑALARÁ EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES AL CASO;

IV. SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. LAS CUALES PODRÁN SER ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, Y SE SEÑALARÁN LAS BASES QUE SE CONSIDEREN VIOLADAS EN SU PERJUICIO; Y

V. LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA RESOLVERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE **TRES DÍAS HÁBILES** Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRARÁ EL **MIÉRCOLES SIGUIENTE** A LA FECHA DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN Y ENTREGARÁ A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ELECTA, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE Y LA CONCESIÓN DURARÁ EN EL ENCARGO, HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2027.

DÉCIMA OCTAVA. LA CONCESIÓN QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO, NUNCA PODRÁ SER OBJETO, EN TODO O EN PARTE, DE SUBCONCESIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO POR VIRTUD DEL CUAL UNA PERSONA O AGRUPACIÓN DISTINTA

DEL CONCESIONARIO GOCE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE DICHA CONCESIÓN.

DÉCIMA NOVENA. EN LA FECHA EN QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL GRUPO ORGANIZADO DE USUARIOS DEL SECTOR SOCIAL QUE HAYAN RESULTADO GANADORES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O SU REPRESENTANTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY Y LES DARÁ POSESIÓN DE SUS CARGOS, ADJUDICÁNDOSELES LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN, INCLUIDOS LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y DEMÁS RESPONSABILIDADES, INHERENTES A SU RESPONSABILIDAD LEGAL.

VIGÉSIMA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE.

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

11